

Bogotá D.C, agosto 27 de 2021

Señores:

**MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – “MAIS”**

Ciudad

**REF: INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y el Estado Integral de Resultados con el mismo corte, de la persona jurídica denominada **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – “MAIS”**, por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, estado de flujo de efectivo, cambios en el patrimonio y cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 3022 de diciembre 27 de 2013, así junto con el Manual de Políticas contables adoptadas al interior de este movimiento Político. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos con base en mi auditoría.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoría y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que esta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – “MAIS”** al 31 de diciembre de 2020 de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año inmediatamente anterior.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores del Movimiento Político se ajustan a los estatutos, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

En conjunto he observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal.

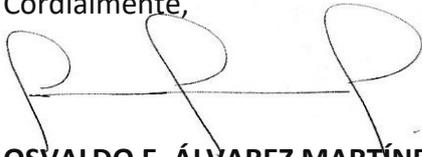
Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.

De otra parte, se verificó que el **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – “MAIS”** no tiene obligaciones parafiscales, igualmente, se ha cumplido con el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la asamblea y a la Representación Legal sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.

Cordialmente,



**OSVALDO E. ÁLVAREZ MARTÍNEZ**  
**REVISOR FISCAL**  
**TARJETA PROFESIONAL 91336-T**  
**C.C. N° 9.294.622**